



Asamblea General

Distr. general
31 de marzo de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

50º período de sesiones

13 de junio a 8 de julio de 2022

Temas 2 y 3 de la agenda

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Mesa redonda sobre los derechos de los pueblos indígenas

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Resumen

En el presente informe se resumen las deliberaciones de la mesa redonda anual de medio día de duración sobre los derechos de los pueblos indígenas, celebrada en el 48º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, incluidos los resúmenes de las declaraciones de apertura y de las exposiciones de los ponentes y los aspectos más destacados del debate interactivo que tuvo lugar a continuación. De conformidad con la resolución 45/12 del Consejo, el tema de la mesa redonda fue la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas afectados por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), con especial atención al derecho a la participación.



I. Introducción

1. Con arreglo a lo encomendado en la resolución 18/8, el Consejo de Derechos Humanos celebró su mesa redonda anual de medio día de duración sobre los derechos de los pueblos indígenas el 28 de septiembre de 2021. De conformidad con la resolución 45/12 del Consejo, el tema de la mesa redonda fue la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas afectados por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), con especial atención al derecho a la participación.
2. La mesa redonda tenía por objeto fomentar una comprensión más profunda de los efectos de la pandemia de COVID-19 en los pueblos indígenas y evaluarlos, así como identificar las buenas prácticas, las enseñanzas extraídas hasta la fecha y los desafíos actuales en la respuesta a la COVID-19 y la recuperación posterior. La mesa redonda también se centró específicamente en el derecho de los pueblos indígenas a la participación en el contexto de la pandemia, en particular a la participación en la elaboración y aplicación de medidas contra la COVID-19 y en el suministro de vacunas, así como en la protección de los pueblos indígenas y de sus tierras y recursos durante la pandemia y después de ella.
3. La mesa redonda fue presidida y moderada por la Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos, Keva L. Bain, y contó con los siguientes ponentes: la Presidenta del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Megan Davis; el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, José Francisco Calí Tzay; y la Presidenta del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, Anne Nuorgam.
4. Dos de las ponentes pronunciaron sendos discursos y participaron en los debates posteriores a distancia debido a las circunstancias relacionadas con la COVID-19 y las restricciones concomitantes.
5. La mesa redonda fue accesible para las personas con discapacidad, se transmitió por Internet y se grabó¹.

II. Apertura de la mesa redonda

6. La Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos declaró abierta la mesa redonda.
7. La Subsecretaria General de Derechos Humanos destacó, en primer lugar, que los pueblos indígenas se habían visto afectados de forma desproporcionada por la COVID-19 y que muchas de estas personas habían perdido la vida. La pandemia había revelado y exacerbado las desigualdades estructurales y el racismo sistémico preexistentes, lo que a su vez había profundizado el impacto del acceso desigual a una atención de la salud de calidad y a otros servicios sociales.
8. Subrayó que los grupos de riesgo —los niños, las personas con discapacidad, las mujeres y las personas de edad indígenas— se habían visto especialmente afectados. La pandemia había tenido consecuencias en la transmisión de las lenguas indígenas y los conocimientos tradicionales, lo que repercutía en sus culturas singulares. Ello resultaba especialmente preocupante, en particular a la luz del propósito fundamental de no dejar a nadie atrás, reflejado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
9. La Subsecretaria General destacó los numerosos documentos publicados desde el inicio de la pandemia de COVID-19 en los que se constataba que esta había tenido unas consecuencias desproporcionadamente negativas para los pueblos indígenas de todo el mundo, tanto en lo referente a la propagación del virus como en materia de medidas de contención eficaces. En los informes y las declaraciones, incluidos el documento de políticas del Secretario General sobre la COVID-19 y los derechos humanos² y la nota orientativa de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre

¹ Véase <https://media.un.org/en/asset/k18/k18er48f87>.

² Véase www.un.org/sites/un2.un.org/files/un_policy_brief_on_human_rights_and_covid_23_april_2020.pdf.

la COVID-19 y los derechos de los pueblos indígenas³, se recomendaba a los Estados que situaran los derechos humanos en el centro de su respuesta; que celebraran consultas con los pueblos indígenas y los incluyeran en su respuesta de forma sistemática y adecuada; y que velaran porque estuvieran informados y protegidos de la enfermedad de una manera culturalmente apropiada.

10. La oradora destacó que era imperativo que los Estados aplicasen dichas recomendaciones, ya que reflejaban sus obligaciones en materia de derechos humanos con arreglo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otros instrumentos internacionales pertinentes.

11. Destacó también la importancia de que los pueblos indígenas participasen en los foros de las Naciones Unidas, especialmente en aquellos dedicados a cuestiones que les concernían. A ese respecto, reconoció los continuos avances en el aumento de la participación de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas, entre otros, el proceso ante la Asamblea General y los debates en el Consejo de Derechos Humanos, en particular la celebración de una mesa redonda entre períodos de sesiones sobre la participación de los pueblos indígenas en las reuniones del Consejo, y las recomendaciones que se incluirían en el informe del 49º período de sesiones del Consejo. La Subsecretaria General hizo hincapié en que, habida cuenta de los efectos desproporcionados de la COVID-19 en los pueblos indígenas, su participación era más importante que nunca, especialmente en las labores de recuperación y para invertir de forma eficaz la tendencia al aumento de la desigualdad.

12. Se refirió a los informes del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas⁴ y del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas⁵, en los que se ponían de manifiesto las disparidades preexistentes en la salud pública y los sistemas de seguridad social, que se habían traducido en la particular vulnerabilidad de los pueblos indígenas frente a la enfermedad. También mencionó un informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, en el que se habían destacado las vulnerabilidades específicas de las personas indígenas mayores y de los pueblos indígenas que viven en aislamiento voluntario⁶. La Subsecretaria General subrayó el hecho de que el Mecanismo de Expertos hubiera dedicado su 13º período de sesiones anual, celebrado en 2020, a los efectos de la COVID-19 en los pueblos indígenas y que, en su informe posterior, hubiera hecho hincapié en las buenas prácticas y en el vínculo fundamental entre la libre determinación y la suerte de los pueblos indígenas durante la pandemia⁷.

13. Por último, señaló que el Relator Especial había presentado un informe durante el 48º período de sesiones del Consejo, en el que daba seguimiento a su informe de 2020 y se centraba en el impacto de los planes estatales de recuperación de la COVID-19 en los pueblos indígenas. En ese informe, el Relator Especial recomendaba una mayor inclusión y participación de los pueblos indígenas en el proceso de recuperación, así como un mayor apoyo a las iniciativas dirigidas por los indígenas durante el período de recuperación.

III. Resumen del debate

A. Contribuciones de los ponentes

14. La Sra. Davis empezó recordando, junto con los demás miembros del Mecanismo de Expertos, a todos aquellos que habían perdido la vida como consecuencia de la COVID-19, entre ellos numerosos miembros de los pueblos indígenas. También reconoció la consiguiente pérdida de conocimientos tradicionales y las amplias repercusiones que ello tenía para las comunidades y las culturas de esos pueblos.

³ Véase https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/IPeoples/OHCHRGuidance_COVID19_IndigenouspeoplesRights_ES.pdf.

⁴ A/HRC/46/72.

⁵ A/75/185.

⁶ E/C.19/2021/9.

⁷ A/HRC/46/72.

15. En 2020, el período de sesiones anual del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se había centrado en los efectos de la COVID-19 en estos pueblos⁸. Durante los debates celebrados en el marco de las consultas regionales, los representantes de los pueblos indígenas habían descrito los problemas universales a los que se enfrentaban, en particular el hecho de que la pandemia hubiese agravado las desigualdades estructurales subyacentes de las comunidades indígenas, como el acceso desigual a una atención de la salud adecuada y al agua potable.

16. La Sra. Davis hizo hincapié en que la COVID-19 había tenido un impacto desproporcionado en los pueblos indígenas de todo el mundo, y que las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad habían sido los más perjudicados. Asimismo, los pueblos indígenas tenían más probabilidades de morir a causa de la COVID-19 y eran los más afectados por sus consecuencias socioeconómicas, mientras que su acceso inadecuado a atención de salud y a otros servicios básicos había aumentado la probabilidad de que se infectasen con el virus.

17. Los pueblos indígenas habían denunciado la falta de información en lenguas indígenas y el aumento de la violencia contra las mujeres y los niños. También habían mencionado que, con la muerte de las personas de edad, se perdían los conocimientos tradicionales. La Sra. Davis estableció vínculos entre la pandemia y el cambio climático. Los pueblos indígenas habían denunciado también que sufrían discriminación por parte del resto de la comunidad y que se los señalaba como portadores del virus. La oradora subrayó el aumento de los casos de intimidación y represión contra los defensores indígenas de los derechos humanos durante la pandemia, así como la incapacidad de las estructuras democráticas a la hora de escuchar las voces de los representantes indígenas.

18. Se refirió al anterior período de sesiones anual del Mecanismo de Expertos, en el que muchos niños indígenas habían mencionado las repercusiones de la pandemia en su derecho a la educación. Este tema se había abordado en el estudio sobre los derechos de los niños indígenas elaborado por el Mecanismo de Expertos⁹.

19. Recalcó que los pueblos indígenas habían señalado los efectos negativos de la COVID-19 en la aplicación del principio del consentimiento libre, previo e informado, así como en su participación en la toma de decisiones.

20. Si bien había habido algunos ejemplos positivos de cooperación entre los Estados y los pueblos indígenas en las respuestas a la COVID-19, el Mecanismo de Expertos había constatado una frecuente falta de inclusión de los pueblos indígenas en la adopción de medidas estatales contra la COVID-19. También se habían observado algunas tendencias preocupantes, como el hecho de que algunos Estados estuvieran impulsando proyectos de desarrollo sin consultar a los pueblos indígenas y el aumento de las consultas en línea, a pesar de que para muchos pueblos indígenas el acceso a una conexión fiable a Internet era escaso o nulo.

21. En algunos casos, los Estados habían asignado fondos de emergencia para que las comunidades indígenas pudieran tomar sus propias decisiones durante la pandemia, mientras que, en otros, las respuestas gubernamentales no habían tenido debidamente en cuenta a los pueblos indígenas. En muchos Estados, las respuestas no habían atendido a los estilos de vida y los medios de subsistencia indígenas durante los confinamientos y las restricciones a la circulación, y las medidas económicas no se habían adaptado a las empresas de propiedad indígena.

22. La Sra. Davis reiteró la petición de los pueblos indígenas de que todas las personas trabajasen juntas para combatir el virus. Subrayó que las medidas de recuperación y las respuestas estatales debían llevarse a cabo con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas afectados, y que las respuestas a la COVID-19 en sus comunidades deberían estar controladas por los propios pueblos indígenas.

⁸ Véase [A/HRC/46/72](#).

⁹ [A/HRC/48/74](#).

23. La libre determinación era un derecho fundamental para el disfrute de todos los demás derechos de los pueblos indígenas. Cuanta más autonomía habían tenido los pueblos indígenas y mejor habían podido ejercer su derecho a la libre determinación, mejor les había ido durante la pandemia. Los pueblos indígenas de todas las regiones habían citado buenas prácticas, como el autoaislamiento y otras medidas de autosuficiencia de las comunidades indígenas, incluido el resurgimiento de prácticas tradicionales, en ejercicio de su derecho a la libre determinación. Los pueblos indígenas dijeron que habían contenido el brote de COVID-19 mediante el confinamiento de sus comunidades desde el inicio, el establecimiento de controles en las fronteras tribales y la organización de medidas de bioseguridad culturalmente apropiadas y que aprovechaban los conocimientos medicinales tradicionales. Algunos habían desarrollado sus propios planes locales contra la pandemia y otros habían aunado esfuerzos a nivel regional. Las mujeres indígenas habían liderado muchas de esas iniciativas.

24. A modo de conclusión, la Sra. Davis reiteró la necesidad de priorizar las vacunas destinadas a los pueblos indígenas, así como la importancia de que las autoridades indígenas participasen en la planificación y el suministro de la inmunización, garantizando que se consultara adecuadamente a los pueblos indígenas y se les incluyera en todos los planes de recuperación de la COVID-19. Los planes de recuperación no debían limitarse a hacer frente a la crisis en curso, sino que debían incluir también medidas de prevención y abordar las desigualdades estructurales subyacentes. Subrayó que no se debía aprovechar la pandemia para restringir los derechos de los pueblos indígenas, como el derecho a participar en la toma de decisiones y su derecho a la libre determinación. Al contrario, en tiempos de crisis, el ejercicio de esos derechos era más importante que nunca.

25. El Sr. Calí Tzay señaló que, más de un año después del inicio de la pandemia de COVID-19, los pueblos indígenas seguían enfrentándose a graves problemas a consecuencia de esta. En muchos Estados, se habían realizado pocos esfuerzos, o ninguno, para implicar a los pueblos indígenas en el diseño de las políticas de recuperación o consultarlos al respecto, encarar sus necesidades específicas de asistencia o adoptar medidas de recuperación culturalmente adecuadas. Resultaba especialmente preocupante que los esfuerzos de recuperación que se estaban llevando a cabo tuvieran consecuencias negativas para los pueblos indígenas.

26. Las medidas para atajar la pandemia a escala nacional se estaban aplicando en los territorios indígenas sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y sin tener en cuenta las barreras sistémicas a las que se enfrentan estas personas. Al no haber consultado adecuadamente a los pueblos indígenas, muchos Gobiernos habían adoptado respuestas sin su participación. En algunos países, los organismos públicos intermediarios habían retrasado el apoyo financiero en lugar de distribuirlo entre las comunidades afectadas. Otros países habían dependido totalmente de la sociedad civil o de los voluntarios para prestar asistencia a los pueblos indígenas.

27. El apoyo sanitario y el alivio económico a los pueblos indígenas, de haberlos, se habían proporcionado con demoras considerables. La respuesta rara vez se había concebido en colaboración con las organizaciones indígenas y a menudo formaba parte de una estrategia más amplia para los grupos en situación de vulnerabilidad. En consecuencia, esas respuestas no habían tenido debidamente en cuenta las necesidades específicas de los pueblos indígenas en función de sus estilos de vida y de si vivían en comunidades, en entornos urbanos, en aislamiento voluntario o en contacto inicial.

28. El Sr. Calí Tzay expresó su profunda preocupación por el aumento de la deforestación ilegal, las incursiones, el acaparamiento de tierras y la violencia durante la pandemia y la escasa ayuda y control gubernamental al respecto. Los órdenes de emergencia se estaban utilizando para acelerar la exploración y extracción de recursos naturales situados en tierras y territorios indígenas. La falta de reconocimiento y protección formal de las tierras indígenas estaba provocando incursiones violentas y asesinatos, extracción de recursos, inseguridad alimentaria, deforestación y desalojos.

29. En su informe de 2021 al Consejo de Derechos Humanos¹⁰, el Sr. Calí Tzay había señalado que los planes de vacunación se estaban adoptando sin la realización de consultas significativas con las comunidades indígenas para garantizar que estuvieran informadas y abordar sus necesidades culturales y lingüísticas, el aislamiento físico y la falta de infraestructuras de atención de la salud. Esto, a su vez, se veía agravado por la marginación y la discriminación sistémicas y había dado lugar a bajas tasas de vacunación entre los pueblos indígenas.

30. En ese mismo informe, también había identificado algunas iniciativas dirigidas por los pueblos indígenas que habían logrado resultados positivos durante la fase de recuperación de la COVID-19. En el Brasil, los kuikuro habían establecido alianzas con hospitales, creado su propio centro de salud y contratado a médicos y enfermeros para que se quedaran con ellos y los ayudaran en la prevención. En Tailandia, los karén habían realizado rituales en los que habían cerrado sus aldeas y no dejaban entrar a nadie. En Bangladesh, las comunidades indígenas mro habían colocado una valla de bambú a la entrada de su territorio para aislar sus aldeas. En lugar de depender únicamente de la ayuda gubernamental, los pueblos indígenas estaban coordinando respuestas a nivel comunitario que incluían la reconexión con el conocimiento científico y la gestión de redes de ayuda humanitaria y de asistencia mutua. El Sr. Calí Tzay hizo hincapié en que los Estados debían cumplir con su obligación de brindar apoyo a los planes de protección concebidos de forma autónoma por los pueblos indígenas.

31. Subrayó que la inclusión y la participación eran esenciales para preservar las distintas culturas, conocimientos y prácticas ancestrales, que podían verse amenazados por la imposición de medidas que obviarán el papel y las características específicas de los pueblos indígenas. El elemento fundamental para que la respuesta estatal a la pandemia resultase eficaz para los pueblos indígenas era respetar su autonomía, con miras a gestionar la situación a nivel local y proporcionarles al mismo tiempo la información y el apoyo financiero que considerasen oportunos.

32. A modo de conclusión, Sr. Calí Tzay señaló que era necesario incluir a los pueblos indígenas en las primeras etapas de la planificación de contingencia. La adopción de decisiones en materia de recuperación de la pandemia y después de esta debía contar con la participación de los representantes, los dirigentes y las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas en el diseño y la puesta en marcha de iniciativas de recuperación culturalmente adecuadas. En concreto, destacó que los Estados deberían implicar a las organizaciones y líderes indígenas en el diseño y la ejecución de los programas de vacunación, para combatir la información errónea sobre las vacunas y abordar la desconfianza histórica, y que deberían promover la difusión de información en las lenguas indígenas. Asimismo, alentó a los Gobiernos a que aprobasen moratorias de los proyectos extractivos que afectaran a las tierras de los pueblos indígenas durante la fase de recuperación de la COVID-19 y garantizaran que las empresas privadas adoptaran protocolos respecto de la COVID-19 que respetasen el derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado. Como parte de la estrategia general para responder a la pandemia, era indispensable aplicar medidas eficaces que garantizaran un acceso culturalmente adecuado a los establecimientos de salud y eliminasen las barreras de acceso a la atención de la salud.

33. La Sra. Nuorgam dijo que la pandemia de la COVID-19 había puesto de manifiesto las desigualdades preexistentes que sufrían los pueblos indígenas y que en muchos casos las había exacerbado. Durante la pandemia, los pueblos indígenas de más de 90 países habían sufrido un menoscabo de sus derechos humanos debido a las desigualdades y la discriminación, que suponían, entre otras cosas, un acceso limitado o nulo a la información, la atención médica integral, los suministros médicos, los alimentos y la vivienda. La falta de reconocimiento de los pueblos indígenas por parte de algunos Estados Miembros a menudo había dado lugar a una respuesta culturalmente inadecuada.

34. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas había detectado los principales problemas a los que se enfrentaban los pueblos indígenas durante la pandemia, como la brecha digital y la falta o insuficiencia de autonomía, autogobierno, consulta y participación,

¹⁰ [A/HRC/48/54](#).

que se consideraban cruciales para la inclusión de los pueblos indígenas en los planes de “reconstruir para mejorar” de la comunidad mundial.

35. Recordó que el período de sesiones de 2020 del Foro Permanente se había suspendido y finalmente cancelado debido a la pandemia de COVID-19, y que el período de sesiones de 2021 se había llevado a cabo en su mayor parte en formato virtual y en línea para los miembros del Foro y los Estados Miembros, y en formato totalmente virtual para los pueblos indígenas, lo que había dificultado mucho más que de costumbre su participación. También se habían cancelado las audiencias oficiosas con los pueblos indígenas sobre el tema del aumento de su participación en las reuniones de las Naciones Unidas y respecto de los asuntos que les concernieran. Los pueblos indígenas habían solicitado el aplazamiento del período de sesiones tras señalar que no podían contar con una representación adecuada en las consultas virtuales.

36. La Sra. Nuorgam subrayó que la brecha digital había afectado negativamente a una cantidad considerable de niños y jóvenes indígenas, que habían perdido más de un año de educación debido a la cancelación de las clases presenciales y a la falta de conectividad en línea. En general, la brecha digital había obstaculizado la participación de los pueblos indígenas en importantes foros decisorios a todos los niveles, lo que amenazaba con invisibilizarlos y dificultaba el ejercicio de sus derechos. Si se pretendía garantizar la plena participación de los pueblos indígenas, era necesario que estos pudieran aprovechar los beneficios de la conectividad digital en un mundo que había cambiado.

37. Durante el 20º período de sesiones del Foro Permanente, celebrado en 2021, se habían debatido ampliamente las cuestiones de la participación, la autonomía y el autogobierno. Se había destacado también la importancia de que los Gobiernos reconocieran las instituciones representativas de los pueblos indígenas para lograr el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, especialmente en el contexto de la pandemia, puesto que esas instituciones promovían y protegían la cultura, la salud, los medios de subsistencia, la identidad y las lenguas de los pueblos indígenas. Durante ese período de sesiones también se había observado que a menudo se habían descuidado las necesidades de los pueblos indígenas en las medidas de emergencia adoptadas por los Estados Miembros para responder a la pandemia de COVID-19. La Sra. Nuorgam hizo hincapié en que ese problema estaba muy extendido y que no solo se había producido durante la pandemia. A pesar de que el derecho a la participación estaba reconocido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, muchos Estados no habían establecido mecanismos adecuados para asegurar la participación de los pueblos indígenas en todos los niveles.

38. La Sra. Nuorgam señaló que se habían logrado algunos resultados positivos y destacó la capacidad de los pueblos indígenas de ejercer su derecho a la autonomía y la libre determinación durante la pandemia de COVID-19, así como el compromiso del Foro Permanente de facilitar diálogos regionales oficiosos en línea con los representantes de los pueblos indígenas, a fin de promover la definición de unos principios rectores que permitieran a estos pueblos ejercer de manera efectiva sus derechos a la autonomía y el autogobierno.

39. Asimismo, anunció que estaba previsto organizar, antes de finales de 2021 y en cada una de las siete regiones socioculturales, diálogos regionales en línea que culminarían con la elaboración de un documento oficioso destinado a respaldar futuros debates durante el período de sesiones de 2022 del Foro Permanente. El Foro acogía con satisfacción la participación y las contribuciones de los Estados Miembros durante los diálogos oficiosos.

40. Para concluir, la Sra. Nuorgam declaró que el mundo se enfrentaba a una serie de crisis que se habían visto amplificadas durante la pandemia de COVID-19 y que, por tanto, la respuesta debía ser de naturaleza mundial e interconectada y basarse en el apoyo a la autonomía y el autogobierno indígenas.

B. Debate interactivo

41. Los representantes de varios Estados Miembros, instituciones nacionales de derechos humanos, comunidades indígenas y organizaciones no gubernamentales hicieron uso de la palabra para formular observaciones o preguntas. En general, los participantes expresaron su

preocupación por el hecho de que la pandemia de COVID-19 hubiera exacerbado los problemas a los que se enfrentaban los grupos vulnerables y marginados, lo que incluía a la mayoría de los pueblos indígenas del mundo. Entre esos problemas se encontraban la pobreza; el acceso a la sanidad, a los servicios tecnológicos y a las oportunidades educativas a distancia; la inseguridad alimentaria y la discriminación. Algunos Estados expresaron su preocupación por los informes en los que se indicaba que algunos Estados supuestamente habían aprovechado la pandemia como pretexto para socavar los derechos de los pueblos indígenas y que se había intensificado la violencia y el acoso contra los defensores indígenas de los derechos humanos. Se hizo hincapié en la importancia primordial del papel de los defensores de los derechos humanos, así como en la necesidad de exigir responsabilidades a los autores de actos de hostigamiento y agresiones contra ellos.

42. Los representantes de algunos Estados expresaron preocupación por el hecho de que se hubiera utilizado la pandemia y las restricciones conexas para socavar los derechos de los pueblos indígenas a participar en la toma de decisiones y a ser consultados, lo que había permitido que se llevaran a cabo proyectos de gran envergadura en tierras y territorios tradicionalmente habitados y utilizados por los pueblos indígenas sin solicitar su consentimiento libre, previo e informado. Se hizo especial énfasis en que el acceso a la tierra y a los recursos naturales era esencial para la cultura y la medicina tradicional de los pueblos indígenas y para que estos pudieran sobrevivir a la pandemia. Los representantes de otros Estados destacaron especialmente el hecho de que, en algunos casos, las autoridades hubieran aprovechado las medidas contra la COVID-19 para seguir perpetrando crímenes contra los pueblos indígenas, utilizando ampliamente la intimidación, las detenciones arbitrarias, las desapariciones forzadas y los asesinatos, y negándoles el derecho de reunión pacífica y la libertad de expresión. Otros participantes apuntaron que algunas fuerzas políticas dirigentes estaban aprovechando la pandemia para dismantelar una gobernanza ambiental e indígena sólida.

43. En cuanto a la interseccionalidad, los representantes de algunos Estados y organizaciones internacionales señalaron la discriminación de carácter múltiple e interseccional a la que se enfrentaban muchas personas indígenas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales y personas indígenas con discapacidad. En todo el mundo, las personas indígenas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales habían experimentado problemas adicionales para acceder a la atención sanitaria esencial durante los largos meses de la pandemia de COVID-19. Los representantes recomendaron que las Naciones Unidas entablaran un diálogo sostenido con los pueblos y las comunidades indígenas, en particular en materia de sexualidad y género. Esta colaboración debía incluir el diálogo con los líderes religiosos y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales de esas comunidades. Muchas mujeres y niñas indígenas también se enfrentaban a una discriminación múltiple e interseccional y se habían visto especialmente afectadas por la pandemia, puesto que era más probable que trabajaran en la economía informal y fueran las cuidadoras principales de sus familias. Asimismo, tenían un menor acceso a los servicios de salud debido a los costos, la distancia que debían recorrer y la falta de servicios de salud culturalmente adecuados, y también eran objeto de discriminación institucionalizada. Los participantes hicieron especial hincapié en la necesidad de prevenir y abordar adecuadamente la violencia contra las mujeres y niñas indígenas. Señalaron que los ordenamientos jurídicos de algunos Estados eran discriminatorios, que apenas ofrecían una protección limitada a las mujeres y los niños y niñas indígenas frente a la violencia en sus tierras tribales ancestrales y en sus pueblos nativos y que eran insuficientes para prevenir esos delitos y violaciones de los derechos humanos y responder a ellos. También se puso de manifiesto el impacto negativo que la pandemia había tenido en el acceso a la educación de los niños indígenas.

44. Los participantes destacaron el papel que desempeñaban los pueblos indígenas en la preservación de la biodiversidad que queda en el mundo, sobre todo a través de sus sistemas alimentarios, que eran sostenibles y resilientes y podían ser decisivos para la transformación de los sistemas alimentarios mundiales y el logro de la seguridad alimentaria para todos. Sin embargo, la falta de reconocimiento, la marginación y la violencia estaban empujando a los pueblos indígenas a situaciones de vulnerabilidad, pobreza y malnutrición. Se hizo referencia a datos recientes sobre los actos de violencia y asesinatos cometidos contra los pueblos

indígenas durante la pandemia de COVID-19, que las organizaciones internacionales calificaban de sumamente preocupantes.

45. Los participantes formularon varias recomendaciones para que fueran examinadas por todas las partes interesadas. Hubo un consenso general entre los Estados y las organizaciones internacionales sobre la importancia de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en tanto que instrumento fundamental de orientación y para la aplicación de medidas estatales destinadas a hacer frente a los efectos de la COVID-19 en colaboración con los pueblos indígenas. Algunos participantes señalaron que era esencial que los planes nacionales e internacionales de respuesta a la pandemia fueran culturalmente apropiados y que hacía falta una mayor inclusión y participación de los pueblos indígenas en la planificación y la ejecución de los planes de respuesta. Pidieron a los Estados que reafirmaran su compromiso de seguir colaborando para eliminar los obstáculos a la plena participación. También subrayaron la necesidad de adoptar medidas específicas en pro de la libre determinación de los pueblos indígenas, así como la necesidad de emprender iniciativas a nivel mundial encaminadas a promover y proteger el reconocimiento de la condición política de estos pueblos y su desarrollo económico, social y cultural. Se aconsejó a los Estados que garantizaran la participación plena, efectiva, igualitaria y significativa de los pueblos indígenas en todos los procesos decisorios sobre cuestiones que les concernieran, en particular en la toma de decisiones relativas a las medidas de recuperación de la COVID-19. Algunos Estados señalaron también que era esencial asegurar que los pueblos indígenas pudieran participar en el Consejo de Derechos Humanos. Se comprometieron a respaldar a los pueblos indígenas en su llamamiento a la creación de una categoría única para su participación en el sistema de las Naciones Unidas e instaron al Consejo a establecer el mandato de organizar un taller que reuniera a los pueblos indígenas y a los Estados con el fin de estudiar posibles opciones para mejorar la participación indígena en el Consejo.

46. Los representantes de los Estados pidieron a los ponentes que aclararan cuál era la mejor manera de garantizar los derechos de los pueblos indígenas llevando a la práctica el derecho a la libre determinación; cuáles eran los mayores desafíos para garantizar la participación plena, efectiva, igualitaria y significativa de los pueblos indígenas en la toma de decisiones relacionadas con las medidas contra la COVID-19; qué medidas concretas podía adoptar el Consejo de Derechos Humanos para asegurar una participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en sus actividades y garantizar que los obstáculos existentes no se agravaran aún más debido a las medidas contra la COVID-19; cómo evitar que se produzcan ataques a los defensores indígenas de los derechos humanos y a los defensores de la tierra y del medio ambiente bajo el pretexto o la excusa de responder a la COVID-19; qué podían hacer los Estados para ayudar a las comunidades indígenas a ser más resilientes frente a los desafíos impuestos por la COVID-19; y cuál era el papel de las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias a la hora de asegurar la protección de los derechos de los pueblos indígenas, incluido su derecho a la salud, durante el período de la pandemia. Asimismo, pidieron a los ponentes que facilitaran algunos ejemplos de buenas prácticas para encontrar un equilibrio entre el fomento del aislamiento autoimpuesto entre las comunidades indígenas y locales para contrarrestar la propagación de la COVID-19 y la necesidad de salvaguardar su participación en la toma de decisiones.

IV. Observaciones finales de los ponentes y de la moderadora

47. La Sra. Davis dio las gracias a todos los Estados, a los organismos y entidades de las Naciones Unidas, a los representantes de los pueblos indígenas y a las organizaciones no gubernamentales por sus útiles comentarios y se disculpó por no haber podido responder a todas las preguntas adicionales. Convino con varios Estados en que la COVID-19 había puesto de relieve que el derecho a la libre determinación reconocido en el artículo 3 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas era la norma que sustentaba la propia Declaración y todos los derechos consagrados en ella. Confirmó que el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas había alentado a los pueblos indígenas a centrarse más en el derecho a la libre determinación. En opinión de la oradora, el derecho al consentimiento libre, previo e informado se había confundido en cierto modo con el derecho a la libre determinación. No obstante, reafirmó que la pandemia había

demostrado la importancia del derecho a la libre determinación en cuanto a la capacidad de las comunidades indígenas de cerrar sus comunidades muy rápidamente al principio de la pandemia para protegerse a sí mismas y a sus miembros más vulnerables. Había varios ejemplos que confirmaban el éxito de esas prácticas. Instó a los Estados a que consultasen el informe sobre el consentimiento libre, previo e informado elaborado por el Mecanismo de Expertos para saber cómo dar mejor cabida a las voces de los pueblos indígenas en el marco estatal, teniendo en cuenta la diferencia entre el consentimiento libre, previo e informado y la libre determinación.

48. En cuanto a la cuestión de la violencia contra las mujeres y niñas indígenas durante la pandemia, la Sra. Davis señaló que en la mayoría de los ordenamientos jurídicos no se abordaba adecuadamente la violencia contra las mujeres y niñas indígenas, ni siquiera en épocas sin pandemia. Recordó que en el artículo 22 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se afirmaba el deber de los Estados de adoptar medidas, conjuntamente con los pueblos indígenas, para asegurar que las mujeres y los niños indígenas gozaran de protección y garantías plenas contra todas las formas de violencia y discriminación.

49. El Sr. Calí Tzay agradeció a los representantes de los Estados que habían manifestado su apoyo a las labores de la Relatoría Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas. Entre las buenas prácticas que algunos pueblos indígenas habían aplicado para hacer frente a la pandemia, mencionó el caso de comunidades del Canadá y de la región de Amazonas que, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, habían cerrado las fronteras de sus territorios y conseguido detener la propagación de la COVID-19. En cuanto a los ejemplos negativos, señaló que algunos Estados habían empezado a tipificar como delito el ejercicio del derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación. En respuesta a la pregunta sobre las medidas que debían adoptar los Estados para garantizar la participación igualitaria y significativa de los pueblos indígenas en la toma de decisiones relativas a las medidas contra la COVID-19, el Sr. Calí Tzay consideraba que ello requería voluntad política a todos los niveles. Recordó las recomendaciones que había formulado a los Estados en su informe al Consejo de Derechos Humanos, con el fin de asegurar el apoyo económico a las iniciativas de los pueblos indígenas, tanto las que tenían por objeto evitar la propagación del COVID-19 en sus comunidades, como las destinadas a fomentar la asistencia mutua entre los pueblos indígenas y dentro de ellos¹¹. Asimismo, remarcó la importancia de la participación de las organizaciones no gubernamentales en el trabajo de las Naciones Unidas e instó a los gobiernos a que garantizaran también su participación a nivel nacional. Sugirió que los Estados deberían aprovechar los conocimientos de las organizaciones no gubernamentales en asuntos relacionados con los pueblos indígenas debido a su fuerte conexión con estos pueblos y comunidades. De ese modo, se garantizaría la participación tanto de las organizaciones no gubernamentales como de los pueblos indígenas.

50. La Sra. Nuorgam agradeció a los Estados Miembros y a los organismos y entidades de las Naciones Unidas sus esfuerzos por ayudar a los pueblos indígenas a recuperarse de la pandemia. Se alegró de saber que estaban dispuestos a concebir soluciones para afrontar la pandemia dirigidas por los pueblos indígenas. También destacó la importancia de forjar alianzas con estos pueblos con el fin de reconstruir para mejorar. Lamentó que las reuniones virtuales hubieran sido la única opción, ya que los pueblos indígenas preferían celebrar las consultas de manera presencial. La falta de consultas presenciales había puesto de manifiesto las desigualdades y la brecha digital y había perjudicado especialmente a los pueblos indígenas de África, América Latina, el Pacífico y en las zonas rurales. En consecuencia, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas había insistido en que los mecanismos existentes para apoyar la participación de los pueblos indígenas en los procesos que les concernían debían adaptarse al nuevo entorno y propiciar su participación en línea. Ello incluía, entre otras cosas, adquirir paquetes de datos y facilitarles el acceso a la electricidad, el *hardware* y los desplazamientos para poder utilizar conexiones estables a Internet. La Sra. Nuorgam instó a las Naciones Unidas a que adoptasen medidas urgentes con el fin de hacer lo necesario para facilitar y garantizar la participación efectiva de los pueblos indígenas. Subrayó que la pandemia había puesto de manifiesto la necesidad urgente de

¹¹ [A/HRC/48/54](#), párrs. 3, 55 y 85 j).

recopilar datos estadísticos desglosados sobre la situación de estos pueblos. En nombre del Foro Permanente, instó a los Estados Miembros a que, en estrecha colaboración con los propios pueblos indígenas, recopilasen y difundiesen datos estadísticos desglosados que sirvieran de apoyo a la formulación de políticas y programas con base empírica. Asimismo, subrayó la necesidad de abordar las consecuencias que había tenido la pandemia en la salud mental de la población indígena y pidió a los Estados Miembros que invirtieran en intervenciones en materia de salud mental y conductual que fueran culturalmente adecuadas. Expresó su convencimiento de que las medicinas y prácticas tradicionales desempeñaban un papel fundamental en la protección de la salud de las comunidades indígenas. Recomendó a los Estados Miembros que aplicasen medidas específicas para atender las necesidades de movilidad de los pueblos indígenas, entre otras cosas, mediante la cooperación con los Estados vecinos, y que las adoptasen con el consentimiento pleno, libre, previo e informado de los pueblos indígenas.

51. Para concluir, la Sra. Nuorgam subrayó que, bajo ninguna circunstancia, la respuesta necesaria a la pandemia podía justificar la limitación del ejercicio de los derechos humanos de los pueblos indígenas, en particular los derechos a la libertad de expresión y de reunión en el contexto de las protestas legítimas en defensa de la tierra, los territorios, los recursos naturales y el medio ambiente.
